



BOLETIN DEL CLERO

DEL OBISPADO DE LEON.

Sale dos veces al mes, regularmente en los días 1.º y 15, sin perjuicio de publicarse algun número extraordinario siempre y cuando el bien de la IGLESIA así lo reclame.—Se suscribe á 4 rs. y medio por trimestre en Leon, imprenta de Manuel G. Redondo, calle Nueva, remitiendo en carta franqueada, una libranza sobre correos, y sin otro requisito se mandará franco de porte.—Los números sueltos se venden á nueve cuartos.

NOTICIAS del Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis.

El dia 25 del corriente salió de esta ciudad nuestro dignísimo Prelado para hacer la santa visita en el arciprestazgo de los Argüellos. Ha fijado por ahora su residencia en Cármenes donde continúa sin novedad en su importante salud.

REPRESENTACION del Sr. Arzobispo de Burgos y sus sufragáneos los Obispos de Leon, Palencia, Santander, Calahorra, Pamplona y Vicario capitular sede vacante de Tudela, manifestando su adhesion á las doctrinas de los señores Obispos de Barcelona y Osma, y suplicando que se alce el destierro de estos dos Prelados.

SEÑORA.

El Arzobispo de Burgos, y sus sufragáneos los Obis-

pos de Leon, Palencia, Santander, Calahorra, Pamplona, y Vicario Capitular Sede vacante de Tudela P. A. L. R. P. de V. M. acuden á implorar á favor de sus dignos hermanos los RR. Obispos de Barcelona y Osma la justicia que estos con tanta razon reclaman. Separados de sus Sillas, y condenados á un inmerecido destierro, esta pena gravísima ha dado lugar á que se tergiverse la recta intencion no solo de Prelados tan dignos, sino la de todos los del Reino, sin que unos y otros hayamos hecho mas que cumplir, como no podíamos dejar de hacerlo, con una de las obligaciones contraidas en

el acto de nuestra consagración; obligaciones reconocidas, respetadas, y nunca contradichas por el Gobierno de esta católica Monarquía.

Las doctrinas condenadas por el celoso Obispo de Barcelona las hemos condenado todos los Obispos conforme prescriben las decisiones de la Iglesia; y lo expuesto á las Cortes constituyentes por el respetable Obispo de Osma lo hemos expuesto tambien los demás Prelados, siendo en el fondo unas mismas las doctrinas en que todos hemos apoyado nuestras representaciones. ¿Qué razón ha podido haber para perseguir solamente á aquellos dignísimos Prelados, no culpándose, como no podia culparse, á todo el Episcopado español? Si una era la acción ¿cómo juzgar de ella tan diversamente? Compárense las pastorales, la condenación de escritos heréticos ó inmORALES, las exposiciones dirigidas á V. M. y á las Córtes, suscritas unas veces por todos los Prelados, hechas otras por provincias, ó cada Prelado por sí, segun le fuera forzoso hacerlo, y se verá que la doctrina

canónica, legal, y aun de conveniencia pública que obligó á obrar, ó representar á los RR. Obispos de Barcelona y Osma, es la misma doctrina segun la cual hemos obrado y representado los demás Prelados; luego la causa de aquellos dos Obispos es la causa de todo el Episcopado, el cual siente como ellos sienten, y ha obrado como ellos obraron.

Creyóse equivocadamente por algunos que la causa no era una misma, y se acriminó á los dos Prelados aunque en distintos dias, y con diversos motivos; pero cada uno satisfizo cumplidamente en sus exposiciones, que han visto la luz pública, la sin razón con que se les acriminaba, y perseguia; y desde entonces si el Gobierno de V. M. habia antes creído verse en la triste necesidad de obrar sobre y contra las Leyes, llegado era el momento de consultar á V. M. la condigna reparación del gran vejámen que estaban sufriendo los beneméritos Obispos de Barcelona y de Osma. La justificación, y el buen nombre del Gobierno mismo

hacía esperar esa reparacion; pero, forzoso nos es decirlo, lejos de cumplirse nuestros deseos vemos con dolor que el celoso Obispo de Barcelona, continúa en su destierro, y al sufrido Obispo de Osma se le ha extrañado de la Península, y relegado á Canarias; castigo que si aflige el Episcopado, daña no poco á la opinion que deseamos conservara el Gobierno de V. M., y no valga, Señora, decir que de ese poder arbitrariamente discrecional habian hecho uso en varios tiempos otros Gobiernos; el abuso de autoridad ni es de imitarlo el Gobierno de V. M., ni contra semejante abuso han dejado de clamar reprobándolo en diversas sesiones las actuales Córtes constituyentes.

Consignado por estas como una de las bases de la futura Constitucion que «no puede ser detenido, ni preso, ni separado de su domicilio, ningun español, ni allanada su casa sinó en los casos, y en la forma que las leyes prescriban,» sería hasta un contrasentido á esta base, ya aprobada, mante-

ner fuera de su domicilio á los RR. Obispos de Barcelona y de Osma cuando ni han faltado á las leyes hoy vigentes, ni las que para la observancia de esa base hayan de promulgarse podrán ni remotamente autorizar el destierro en que se mantiene á estos inocentes, é insignes Prelados: por lo cual

A V. M. rendidamente suplicamos que hecha justicia cabal, como cumple hacerse, á los RR. Obispos de Barcelona y de Osma se sirva V. M. mandar que se les alce el destierro que gubernativamente se les ha impuesto, á fin de que vuelvan á sus Sillas con el decoro debido reparándoles del modo digno, con que acostumbran hacerlo los Gobiernos justos, las inmerecidas penalidades que ambos Prelados estan sufriendo.

Dios guarde la Católica Augusta persona de V. M. por dilatados años. Burgos 18 de Mayo de 1855.—Señora.--A. L. R. P. de V. M.--Fr. Cirilo Arzobispo de Burgos-Joaquin Obispo de Leon.—Por comision, y á nombre del Obispo de Palencia--Joaquin Obis-

po de Leon.--Manuel Ramon Obispo de Santander.--Cipriano Obispo de Calahorra y la Calzada.--Severo Obispo de Pamplona.--Cosme Marrodan, Vicario capitular, *Sede vacante* de Tudela.

OBISPADO DE LEON.

Habiendo notado que en el opúsculo titulado *Cuestion Pontificia*, impreso en Madrid en el presente año, se contiene una serie de asertos y proposiciones erróneas, escandalosas, injuriosas á la Silla Apostólica, inductivas al cis-

ma, y aun rigurosamente cismáticas y heréticas, segun la calificacion hecha por teólogos de nuestra confianza, y siendo uno de nuestros mas esenciales deberes el de velar por la conservacion íntegra del sagrado depósito de la doctrina y enseñanza católica; en cumplimiento de este deber prohibimos á nuestros amados diocesanos la lectura del citado opúsculo, y mandamos á los que le tuvieren en su poder que le entreguen á su párroco, ó en nuestra Secretaría de Cámara. Leon 22 de Junio de 1855.=JOAQUIN, Obispo de Leon.

Lista nominal de los escolares de este Seminario Conciliar de San Froilan de Leon, que han obtenido la nota de sobresalientes en los exámenes generales celebrados á fin de curso del presente año.

<u>NOMBRES.</u>	<u>PUEBLO DE SU NATURALEZA.</u>	<u>OBISPADO.</u>	<u>CLASE.</u>
TEOLOGIA AÑO 7.º			
D. José Balbuena.	Pedrosa.	Leon.	interno.
D. Francisco Rodriguez.	Cosgaya.	Id.	Id.
D. José Neira.	Valderas.	Id.	Id.
AÑO 6.º			
D. Blas Ordoñez.	Leon.	Id.	Id.
D. Pedro Isla.	Valencia.	Oviedo.	externo

<u>NOMBRES.</u>	<u>PUEBLO DE SU NATURALEZA.</u>	<u>OBISPADO.</u>	<u>CLASE.</u>
AÑO 5.º			
D. Lorenzo Alvarez.	Berrueces.	Leon.	interno.
D. Higinio Bausela.	Castroverde.	Id.	Id.
D. Sisebuto Gonzalez.	Leon.	Id.	Id.
D. Fulgencio Palmero.	Villada.	Id.	Id.
D. Nicolas Salado.	Castroverde.	Id.	Id.
D. Fabian Zorita.	Pozuelos.	Id.	Id.
D. Vidal Espinosa.	Vegamian.	Id.	externo

AÑO 4.º			
D. Santos Balbuena.	San Feliz de Torio.	Id.	interno.
D. José Carvajal.	Villamol.	Id.	Id.
D. Remigio Gonzalez.	Dobarganes.	Id.	Id.
D. Agustin Hurtado.	Pallide.	Id.	Id.
D. Antonio Marcos.	Grajal.	Id.	Id.
D. Valentin Santiago.	Añoza.	Id.	Id.
D. Aquilino Sahagun.	Moral de la Reina.	Id.	Id.
D. Benito Sanchez.	Vegamian.	Id.	externo

AÑO 3.º			
D. Gregorio Ferreras.	Valdealiso.	Leon.	interno.
D. Santiago Ferrero.	Bercianos.	Id.	Id.
D. Patricio Florez.	Verdiago.	Id.	Id.
D. Simeon Palmera.	Villada.	Id.	Id.
D. Martin Diez.	Leon.	Id.	externo.
D. Benito Gutierrez.	Mora.	Oviedo.	Id.

AÑO 2.º			
D. Antolin Barbagero.	San Roman.	Zamora.	interno.
D. Nicolás Bedoya.	Barrios.	Leon.	Id.
D. Eustasio Carnero.	Villanueva.	Id.	Id.
D. Justo García.	Leon.	Id.	Id.
D. Deogracias Gonzalez.	Roderos.	Id.	Id.
D. Juan Pablo García.	Villacorta.	Id.	Id.
D. Juan Merino.	Bustillo.	Id.	Id.
D. Dionisio Gutierrez.	Benllera.	Oviedo.	externo
D. Florencio Rivera.	Espinama.	Leon.	Id.

<u>NOMBRES.</u>	<u>PUEBLO DE SU NATURALEZA.</u>	<u>OBISPADO.</u>	<u>CLASE.</u>
<u>AÑO 1.º</u>			
D. Fermin Dominguez.	Grajal.	Leon.	interno.
D. Andres Martinez.	Villamañan.	Id.	Id.
D. Abdon Mayordomo.	Las Heras.	Id.	Id.
D. Lorenzo Mancebo.	Campo-redondo.	Palencia.	Id.
D. Pedro Sobrado.	Cervera.	Leon.	Id.
D. Gregorio Aguirre.	La Pola.	Oviedo.	externo
D. Sebastian Llorente.	Mantinos.	Leon.	Id.
D. Antonio Molleda.	Leon.	Id.	Id.
D. Miguel Rodriguez.	Dehesa.	Id.	Id.

FILOSOFÍA AÑO 3.º

D. Isidoro Fernandez.	Boñar.	Leon.	interno.
D. Vidal Gonzalez.	Barrios.	Id.	Id.
D. Santos Santamaría.	Fresno.	Id.	Id.
D. Narciso Aller.	Sta. María del Monte.	Id.	externo.
D. Angel Alvarez.	Benllera.	Oviedo.	Id.
D. Pedro del Rio.	Palazuelo.	Leon.	Id.
D. Bonifacio Fernandez.	Lillo.	Id.	Id.
D. Bernabé Gomez.	Pedrun.	Id.	Id.
D. José Llamazares.	Vegas.	Id.	Id.
D. Mateo Roldan.	Baños.	Id.	Id.

AÑO 2.º

D. Andres Barbagero.	San Roman.	Zamora.	Interno.
D. Antonio Diez.	Cármenes.	Leon.	Id.
D. Vicente Fernandez.	Barrio.	Burgos.	Id.
D. Hipólito Rodriguez.	Villamañan.	Leon.	Id.
D. Alejo Pascual.	Banecidas.	Id.	Id.
D. Marcelino Balbuena.	Rabanal.	Id.	externo.
D. Santos Gutierrez.	Bores.	Id.	Id.
D. Jose Gutierrez.	Mora.	Oviedo.	Id.
D. Santiago Gonzalez.	Lomeña.	Leon.	Id.
D. Nicolas Herrero.	Villanueva.	Id.	Id.
D. Felix Merino.	Barrio.	Id.	Id.
D. Eusebio Melon.	Almanza.	Id.	Id.
D. Antonio Rodriguez.	Tegerina.	Id.	Id.
D. Gerónimo Sierra.	Sorriba.	Id.	Id.
D. Isidoro Tascon.	Villaturiel.	Id.	Id.
D. Jose Valero.	Quintanilla.	Oviedo.	Id.

<u>NOMBRES.</u>	<u>PUEBLO DE SU NATURALEZA.</u>	<u>OBISPADO.</u>	<u>CLASE.</u>
PRIMER AÑO.			
D. Lorenzo Alonso.	Reyero.	Leon.	Interno.
D. Valentin Cayon.	Arenillas.	Id.	Id.
D. Francisco Gutierrez.	Lillo.	Id.	Id.
D. Gregorio Liévana.	Ferreras.	Id.	Id.
D. Francisco Llamera.	San Feliz.	Id.	Id.
D. Agustin Merino.	Moratinos.	Id.	Id.
D. Felix Orejas.	Lugueros.	Id.	Id.
D. Francisco Perez.	Frama.	Id.	Id.
D. Florencio Rodriguez	Redipollos.	Id.	Id.
D. Francisco Serrano.	Morales.	Id.	Id.
D. Alejandro Diez.	Tegerina.	Id.	externo.
D. Leon Diez.	Renedo.	Id.	Id.
B. Santiago Eguiagarai.	La Pola de Siero.	Oviedo.	Id.
D. Matias Gonzalez.	Villayuste.	Id.	Id.
D. José Gonzalez.	Corniero.	Leon.	Id.
D. Juan Merino.	Leon.	Id.	Id.
D. José Martinez.	Matadeon.	Id.	Id.
D. Ceferino Martinez.	Perrozo.	Id.	Id.
D. Manuel Osorio.	Camposolillo.	Id.	Id.
D. Pedro Rodriguez.	Oceja.	Id.	Id.
D. Manuel Suarez.	Minera.	Oviedo.	Id.
D. Eusebio Sanchez.	Fogedo.	Leon.	Id.

FUNCIONES con motivo de la Definicion Dogmática de la Concepcion Inmaculada de la Bienaventurada Virgen María Patrona de las Españas.

En el número anterior insertamos el programa de la funcion que iba á celebrarse en la santa iglesia catedral de esta ciudad el dia 17 de Junio en accion de gracias al Todopoderoso por la Declaracion Dogmática de la Inmaculada Concepcion de María Santísima. Hoy vamos á consagrar algunas líneas á la relacion de aquellos solemnes cultos religiosos celebrados con magnificencia extraordinaria y muy superior á la que ha brillado en

las demas funciones religiosas que hemos presenciado en esta ciudad. Conviene recordar que la primera que con igual motivo se celebró en el convento de la Purísima Concepcion, luego que se recibió la noticia de la Definicion de Nuestro Santísimo Padre Pio IX, fué debida tambien á la piedad de nuestro prelado, quien cediendo á su santa impaciencia y á la de los leoneses quiso anticipar aquellos obsequios á la Inmaculada Virgen, sin perjuicio de los que pensaba tributarla con mayor solemnidad despues de que se publicase la Bula del Santo Padre: así se leia en la relacion que insertaron El Faro Nacional, La Esperan-

za, La Cruz de Sevilla, y varios boletines y periódicos religiosos.

Fué pues el día 17 en el que se vieron cumplidos los deseos del Prelado: deseos que esta religiosa población supo interpretar bien, contribuyendo por su parte á aumentar el regocijo y solemnidad de la fiesta. Jamás ostentó tanta riqueza en las colgaduras, tanta belleza en las iluminaciones, tanta concurrencia en los actos religiosos. En muchas casas se veían hermosos cuadros de la Concepcion adornados con gusto, é iluminados con vistosas luces. Pero entre todas se distinguía la iluminacion del Seminario Conciliar, y mas todavía la del Palacio Episcopal: en los diez balcones de ambos edificios brillaban lindos transparentes con versos alusivos al misterio; además dos excelentes cuadros de la Concepcion, las hachas, las arañas y una multitud de vasos bellamente dispuestos producian en aquellas dos simétricas fachadas un efecto indescriptible. Esto pasaba la víspera de la funcion por la noche, y al mismo tiempo los fuegos pirotécnicos y la música del Hospicio entretenían agradablemente á la numerosa concurrencia que allí habia acudido. Al día siguiente el Ilmo. Señor Obispo celebró misa solemne de pontifical con el Señor Manifiesto, se leyó al ofertorio la Bula Pontificia inserta en la Exortacion Pastoral del mismo Prelado quien despues de la confesion dió la absolucion y bendicion episcopal, terminando con un solemne *Te-Deum* cantado á toda orquesta. Habian sido invitados y concurrieron á esta misa además de todo el clero el Sr. Gobernador civil de la provincia, el Excmo. Sr. Comandante general, el Sr. Juez de 1.^a Instancia, el M. I. Ayuntamiento, el ilustre Colegio de

abogados y demas corporaciones científicas, el Sr. Subinspector de la Milicia Nacional de la provincia, el Sr. Comandante y gefes subalternos de las cuatro compañías de la misma Milicia de esta ciudad, los oficiales de ejército, los gefes y empleados de todas las oficinas, y los curiales. Por la tarde el Prelado dió la bendicion con el Santísimo é hizo la reserva: en seguida se rezó el santo rosario, y al versículo de la letanía *Sancta Maria-Ora pro nobis* salió la procesion en la que, además de las Autoridades y corporaciones ya expresadas, iban todas las cofradías con sus respectivos Santos patronos, llevando cuatro señores capitulares la imágen de Nuestra Señora hermosa y ricamente vestida. La banda de músicos de la Milicia Nacional alternaba con la capilla de la catedral cantando esta algunos villancicos en determinados sitios donde habia altares, y por último cerraba aquella lucida procesion una compañía de la Milicia Nacional. Escusado parece decir que en todas las calles se agrupaba una concurrencia numerosísima. Al regreso de la procesion á la catedral como ya estaba rezado el santo rosario y cantada la letanía, se terminó la funcion en la forma que el día anterior con la *salve* y el *Tota pulchra*.

En virtud de la órden del Prelado se celebraron en el mismo día en todos los pueblos de la diócesis funciones religiosas con igual objeto, y segun nuestras noticias en todas partes han dado los fieles el mismo ejemplo de piedad edificante que sus hermanos de la capital.

ANUNCIO.

Han llegado de Roma las dispensas matrimoniales de la lista 4.^a del corriente año, que comprende las embancadas hasta el día 30 de Enero, á excepcion de la señalada con el núm. 44.